

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 18.970/05 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 046/05 interpuesta por la Sra. Secretaria de Extensión solicitando se autorice el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Lic. Mariela ARIAS en la suma remunerativa no bonificable de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales de bolsillo, a partir del 14 de Febrero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE dicho requerimiento se basa en el hecho de que la misma: Coordina el Programa Artístico Cultural, Prensa y Difusión y el Programa de Comunicación Institucional;

QUE obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 019/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Lic. Mariela ARIAS (C.U.I.L.N° 27-22564080-2), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales de bolsillo, a partir del 14 de Febrero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre 2005 y/o hasta tanto se substancie el concurso del cargo 162 – Categoría 8 – Prensa y Difusión, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario – Presupuesto 2005..

ARTICULO 3º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

164

DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA-UARG

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil cinco entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y la Lic. Mariela ARIAS, en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Hipólito Irigoyen 1018 "A", de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil soltera (C.U.I.L. N° 27-22564080-2) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 14 de Febrero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o hasta tanto se substancie el concurso del cargo 162 – Categoría 8 – Prensa y Difusión a la Lic. Mariela ARIAS, para desempeñarse como Coordinadora del Programa Artístico Cultural, Prensa y Difusión y del Programa Comunicación Institucional.-

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

---- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

